

**CAP. FRAG. CG. EAO. ENRIQUE JUVENCIO HERNÁNDEZ MÉNDEZ
ASESOR A DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS**

Ignacio Hernández Orduña en mi calidad de Director General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Morelos, en ejercicio de las facultades que me confiere la legislación vigente.

Siendo que la Dirección General del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Computo está funcionalmente a su cargo, solicito atentamente lo siguiente:

Se brinde el apoyo necesario para la publicación de la **AMONESTACIÓN con difusión pública** en la página de internet de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Morelos, prevista en el artículo 66 fracción I de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Morelos, derivada del Procedimiento Administrativo Sancionador **DGSP/PAS-M/01-2024**, impuesta a la prestadora de servicios de seguridad privada denominada **COBOH SEGURIDAD PRIVADA, S. DE R.L. DE C.V.**, el pasado **veintiuno de febrero del dos mil veinticinco**, dicha publicación debe contener los siguientes datos:

COBOH SEGURIDAD PRIVADA, S. DE R.L. DE C.V.

FECHA DE RESOLUCIÓN: VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO

SANCIONES: 1. AMONESTACIÓN CON DIFUSIÓN PÚBLICA EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA SSYPC MORELOS Y 2. MULTA DE DOSCIENTAS CINCUENTA UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA VIGENTE 2025)

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN: 455

CON DOMICILIO EN: AV. TEZOYUCA, COL. EL AMATE, C.P.62766, EMILIANO ZAPATA, MORELOS.

Sin más por el momento me despido de usted.

Temixco, Morelos a nueve de mayo del dos mil veinticinco

IGNACIO HERNÁNDEZ ORDUÑA
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA




JMGC

